CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAYTEC DE COLOMBIA SAS
Sigla: SAYTEC
Nit: 830056322 9
Domicilio principal: Tocancipá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00929898
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 1999
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Mp Tocancipa Vd Tibito Parque Industrial Gran Sabana Lote 32
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico: contabilidadsaytec@saytec.com.co
Teléfono comercial 1: 8698789
Teléfono comercial 2: 3174013977
Teléfono comercial 3: 8698789

Dirección para notificación judicial: Mp Tocancipa Vd Tibito Parque Industrial Gran S
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contabilidadsaytec@saytec.com.co
Teléfono para notificación 1: 8698789
Teléfono para notificación 2: 3174013977
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000225 del 22 de febrero de 1999 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1999, con el No. 00673430 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SAYTEC DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1722 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 3 de marzo de 2014, inscrita el 27 de marzo de 2014 bajo el número 01820714 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad/municipio de: Tocancipá (Cundinamarca).

Se aclara que por acta No. 59 de Junta de Socios del 27 de enero de 2017, inscrita el 28 de febrero de 2017 bajo el número 02190975 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SAYTEC DE COLOMBIA LTDA por el de: SAYTEC DE COLOMBIA SAS. Sigla SAYTEC

Por Acta No. 59 de la Junta de Socios del 27 de enero de 2017 inscrito el 28 de febrero de 2017 bajo el número 02190975 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SAYTEC DE COLOMBIA SAS SIGLA SAYTEC.

Por Acta No. 59 del 27 de enero de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017, con el No. 02190975 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SAYTEC DE COLOMBIA LTDA a SAYTEC DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 3.1. El diseño, la fabricación, comercialización, importación, exportación, instalación y montaje de toda clase de maquinarias, instrumentos, bienes, artefactos y equipos; la distribución de los mismos; la prestación de los servicios que de esas actividades se deriven; asesoría y prestación de servicios en la industria en general, en la de hidrocarburos y principalmente en la de gas, y en la industria de tratamiento de aguas limpias y residuales. 3.2. Asesoría y prestación de servicios en las áreas de instrumentación y procesos, en las de automatización, válvulas y software; en labores de mantenimiento, obras y montajes electromecánicos en general; la configuración, calibración, medición y puesta en marcha de maquinaria, instrumentos , materiales y equipos; la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de válvulas neumáticas, hidráulicas y multifluidos y demás implementos y actuadores para el control y automatización de procesos; la prestación de servicios que se deriven de la renta y comercialización de bienes industriales; la representación de personas naturales o jurídicas, extranjeras o nacionales bien sea como agente o cualquier otra forma y la inversión en toda clase de muebles y/o inmuebles. 3.3. Recibir y efectuar donaciones u otorgar contratos de renta vitalicia a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar, inclusive a personas individualmente o recibir o constituir fideicomiso civil en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, adquirir o ceder derechos herenciales o porciones conyugales, todo esto dentro de la república de colombia o en el exterior. 3.4. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, de transporte, minera, científica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, rifas, espectáculos, juegos de azar, prestación de servicios, o civil lícita, dentro de la república de colombia o en el exterior. Como actividades conexas, complementarias y anexas del objeto social descrito, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la república de colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios colombianos y extranjeros, bien sea que ellos se adquieran

en el mercado o que los produzca ella misma o productores accionistas de la misma, entre ellas, el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias, tales como, actuar de representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas, o similares actividades a aquellas que constituyen el objeto social de la compañía, tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, así como celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, subarrendarlos, gravarlos y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la república de colombia. Celebrar toda clase de contratos de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fideicomiso civil, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, celebrar acuerdos de colaboración científica, técnica, económica, financiera, administrativa, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros, sean personas naturales o jurídicas de carácter privado o estatales, formar parte de otras sociedades o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, y abrir establecimientos comerciales. En general, la sociedad podrá llevar a cabo dentro y fuera del territorio de la república de colombia todos los actos y contratos típicos y atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo. Restricciones especiales al objeto social. La sociedad no podrá otorgar préstamos ni ser garante en obligaciones a título personal de los

administradores, accionistas, apoderados, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, ni ser codeudora o coarrendataria en contratos a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, salvo que medie la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas otorgada con el voto favorable del cien por ciento (100%) del total de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto. Los recursos de la sociedad solo podrán destinarse a negocios particulares de los administradores, empleados o accionistas de la compañía, cuando tales negocios reporten a su vez beneficios para la sociedad, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas adoptada con el voto favorable del cien por ciento (100%) del total de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.840.000.000,00
No. de acciones : 710.000,00
Valor nominal : $4.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.840.000.000,00
No. de acciones : 710.000,00
Valor nominal : $4.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.840.000.000,00
No. de acciones : 710.000,00
Valor nominal : $4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía está a cargo del gerente, quien podrá ser o no miembro de la junta directiva, si la hubiere. El Gerente podrá tener o no, un suplente que será el subgerente quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras la Asamblea de Accionistas hace nuevo nombramiento. El Gerente también podrá tener un segundo suplente que le reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Parágrafo 1 La compañía podrá tener uno o más Representantes Legales operativos, designado por el Representante Legal Principal, los cuales llevaran la Representación Legal de la compañía con las restricciones previstas en los presentes estatutos, parágrafo 2 la compañía podrá tener un Representante Legal para asuntos tributarios, designado por el Representante Legal Principal, los cuales llevará la representación legal de la compañía con las restricciones previstas en los presentes estatutos,

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Actuación del Representante Legal. Y primer suplente - El Gerente y el Subgerente, primer suplente, podrán celebrar cualquiera de los actos necesarios para el ejercicio de sus funciones sin que para tal efecto requiera aprobación de la Junta Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas sin límite de cuantía, para el giro normal del negocio, en los casos que así lo estime necesario. Parágrafo 4: el segundo suplente del gerente en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados a sus funciones sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por seiscientos cincuenta (650) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para el giro normal del negocio entre ellos, en los casos que así lo estime necesario. La facultad otorgada al segundo suplente del gerente no comprende de ninguna manera, y por tanto no está autorizado para ello, la de disponer, enajenar, gravar o limitar el dominio de bienes o activos fijos de la compañía por cualquier acto o contrato. Representante legal para asuntos tributarios: la compañía podrá tener un Representante Legal para todos los asuntos tributarios, designado por el Representante Legal Principal, cuyo nombramiento se inscribe en la cámara de comercio, para periodos de un año, permaneciendo en su cargo mientras su nombramiento no sea revocado por el Representante Legal principal. El Representante Legal para asuntos tributarios, no tendrá atribuciones comerciales de ninguna clase y en consecuencia no está facultado para celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, ni negocios de ninguna índole, en nombre de la sociedad, ni otorgar poderes generales ni especiales de ninguna clase, incluyendo en esta prohibición otorgar poderes para asuntos tributarios. Esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación especial es absolutamente indelegable. El Representante Legal para todos los asuntos tributarios tendrá facultad, sin que medie otro poder especial, de representación legal únicamente para lo siguiente: 1) Representar legalmente la compañía ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales dian, secretarias de hacienda y/o administraciones de impuestos departamentales, distritales y municipales en cualquier asunto de cualquier clase de impuestos y contribuciones directos e indirectos de orden nacional, departamental, distrital o municipal. 2) Firmar y presentar las declaraciones de impuestos mencionados, sus correcciones, adiciones, solicitudes de devolución, 3) Presentar toda clase de reclamaciones, notificarse de requerimientos y cualquier clase de decisiones, responder requerimientos, presentar recursos, conciliar, desistir, recibir, transigir, en fin, representar a la compañía en vía gubernativa, en tal forma que siempre la compañía pueda estar representada. Tiene la obligación de informar al representante legal, principal inmediatamente, el mismo día, de cualquier notificación que recibiere y de las demás actuaciones en ejercicio de esta facultad. La actuación del Representante Legal para asuntos tributarios no excluye ni invalida la actuación anterior del Representante Legal Principal, ni en forma simultánea, o sucesiva o posterior por los mismos asuntos, y en caso de contradicción o duda, siempre prevalece en todo caso la actuación del Representante Legal Principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000007 del 15 de agosto de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2002 con el No. 00848933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gabriel Fernando Navas Rincon	C.C. No. 19361854

Por Acta No. 083 del 10 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892443 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios	Frank De Jesus Polanco Zurita	C.E. No. 410639

Por Acta No. 066 del 12 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02338863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Luis Fernando Zurek Salas	C.C. No. 13361661

Por Acta No. 0000007 del 15 de agosto de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2002 con el No. 00848933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Isabel Liliana Cordoba Delgado	C.C. No. 41773588

PODERES

Por Escritura Pública No. 2365 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 21 de julio de 2006, inscrita el 19 de octubre de 2009 bajo el No. 00016743 del Libro V, compareció Gabriel Fernando Navas Rincon identificado con cedula de ciudadanía No. 19.361.854 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Fernando Zurek Salas identificado con cedula ciudadanía No. 13.361.661 de Ocaña (Norte de Santander), para que en nombre y representación de la sociedad SAYTEC DE COLOMBIA LTDA, ejecute ampliamente las facultades del Gerente relacionadas con el giro ordinario de sus operaciones, que tengan directa relación con su objeto social , dentro de las cuales se encuentran las siguientes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. B) Celebrar con amplias facultades toda clase de

contratos comerciales ya sea con empresas privadas o del sector estatal. C) Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario. D) Ejecutar las ordenes e instrucciones que imparte la Junta de Socios. E) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o estos estatutos deban ser designados por la Junta de Socios. F) Presentar un informe de su gestión a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. G) convocar a la Junta de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. H) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los mtereses sociales. El apoderado requerirá autorización previa de la Junta de Socios para la celebración de todo acto o contrato que exceda de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, así como para enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles de la sociedad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000295 del 3 de marzo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00743405 del 4 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001613 del 19 de septiembre de 2002 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00848932 del 17 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 7678 del 20 de agosto de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01421606 del 14 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1395 del 21 de febrero de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01455336 del 22 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1722 del 3 de marzo de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01820714 del 27 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 59 del 27 de enero de 2017 de la Junta de Socios	02190975 del 28 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 61 del 25 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02290600 del 29 de diciembre de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 066 del 12 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas | 02338862 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4659, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.819.401.053
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 07:44:19
Recibo No. AB26304515
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26304515B4E65

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

